

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2231

RAD: 2021-00092-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia efectuada por la doctora CLAUDIA MARCELA QUIROZ CALLE al poder conferido en el presente asunto por el demandado JHON JAIRO OSORIO GOMEZ.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**